



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MAIRAGA"
(Ejercicio 1992)**

Enero, 1994

INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. OBJETIVOS.
- III. ALCANCE Y LIMITACIONES.
- IV. OPINIÓN.
- V. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DE 1992.
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - VI.1. SITUACION ECONOMICA A 31-XII-1992.
 - VI.2. ORGANIZACION GENERAL.
 - VI.3. RECOMENDACIONES DE GESTION.

I. INTRODUCCION.

La Mancomunidad de Aguas de Mairaga (en adelante, Mancomunidad) se constituyó en 1984, por un conjunto de Entidades Locales que, con la participación y colaboración del Gobierno de Navarra, se agruparon voluntariamente para la organización y prestación, en forma asociada, de los servicios de su competencia.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos -reformados en octubre de 1992-, actuando como supletoria la normativa aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, tiene por objeto:

"1) Prestar todos o algunos de los servicios públicos locales que a continuación se relacionan:

- a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- b) Los relacionados con el ciclo integral del agua, incluidos entre otros los de suministro de agua potable, alcantarillados, saneamiento y depuración de aguas residuales.
- c) Protección del Medio Ambiente en todo aquello que esté en conexión con los apartados a) y b).

2) La ejecución de cuantas obras e instalaciones sean precisas para la prestación de esos servicios."

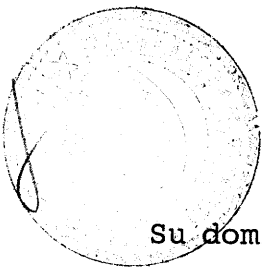
Actualmente, la Mancomunidad realiza los servicios de abastecimiento de agua en alta a los entes mancomunados.

Para la prestación y gestión de estos servicios, la Mancomunidad podrá dotarse, según el artículo 10 de sus Estatutos, de un órgano de gestión que adoptará la forma de Sociedad Anónima Municipal. Hasta el momento, no se ha creado dicha sociedad.

El artículo 33 de sus Estatutos señala los recursos económicos de la Mancomunidad que, fundamentalmente, son los derivados de su propio patrimonio, el producto de las exacciones, las subvenciones recibidas, los préstamos concertados y las aportaciones de las Corporaciones mancomunadas.

Integran la Mancomunidad de Mairaga las entidades locales que se reflejan en el cuadro siguiente, con una población aproximada de 17.000 habitantes.

TAFALLA	MENDIVIL
OLITE	SOLCHAGA
PITILLAS	MURILLO EL CUENDE
BEIRE	TRAIBUENAS
BARASOAIN	UJUE
GARINOAIN	SAN MARTIN
OLORIZ	PUEYO



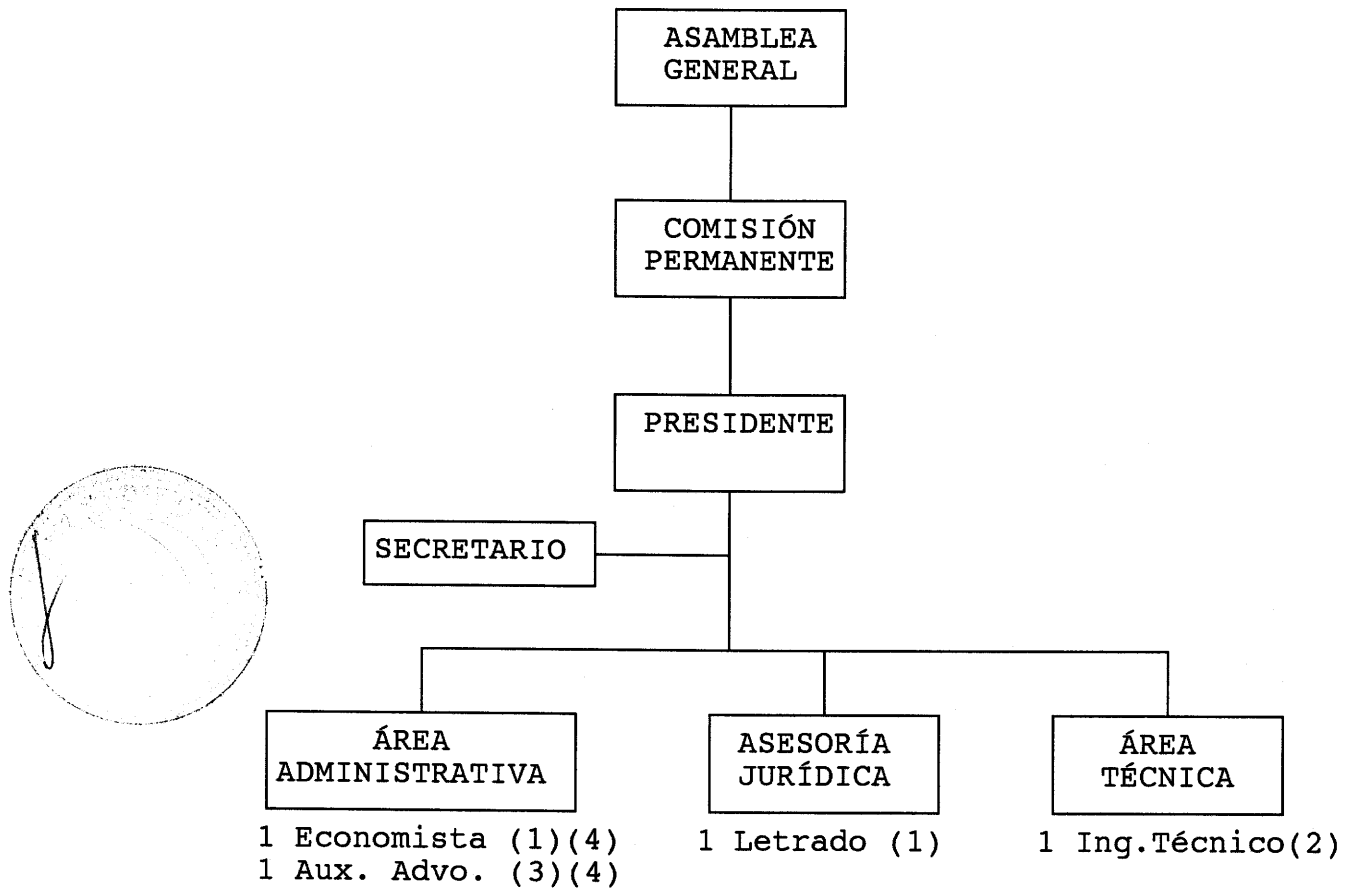
Su domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Tafalla.

La Plantilla de la Mancomunidad está integrada, a 31 de diciembre de 1992, por 4 personas -con relación contractual de naturaleza laboral- que se adscriben de acuerdo con el Organigrama reflejado en el cuadro nº 1.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA

O R G A N I G R A M A

(31 - XII - 92)



(1) Nivel A

(2) Nivel B

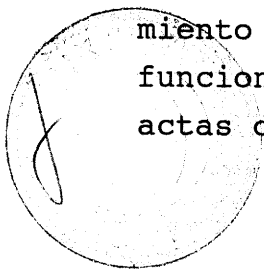
(3) Nivel D

(4) Personal laboral temporal

En 1993, la plaza de Ingeniero Técnico se transformó, mediante las correspondientes pruebas selectivas, en una de naturaleza laboral fija; así mismo está vacante la plaza de economista, dado que no se renovó el contrato laboral temporal correspondiente.

Por otra parte, el artículo 12 de los Estatutos establece que la Mancomunidad "podrá contar con un Secretario-Interventor de nómina y plantilla que desempeñará las funciones de asesoramiento legal preceptivo, fe pública y la de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria".

Dicha plaza no está cubierta, si bien la Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla se ocupa del ejercicio de determinadas funciones tales como asistencia a las sesiones y redacción de actas de los Organos de la Mancomunidad.



II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Municipal de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su Programa de Actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondiente al ejercicio de 1992.

El objetivo de este Informe es emitir una **OPINION** acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada al principio de legalidad.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de la Ejecución del Presupuesto de 1992, analizando además los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos citados previamente.

La Mancomunidad, como entidad pública local, está sujeta al régimen de contabilidad pública aplicable a las Entidades Locales de Navarra. En 1992, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la actividad desarrollada por la Mancomunidad se registra en un Presupuesto General Unico que refleja tanto las operaciones ordinarias como las extraordinarias o de inversiones.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo han sido las siguientes:

- No hemos podido contar con la colaboración del economista responsable de la contabilidad del ejercicio de 1992 dado que no se le renovó el contrato laboral, así como que dicha plaza está sin cubrirse en la actualidad.
- La inexistencia de la contabilidad de "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP)".

El Informe contiene además los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos al objeto de mejorar su organización y completar el sistema de control de la Mancomunidad.

El trabajo de campo se efectuó en el mes de octubre y noviembre de 1993.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga la colaboración prestada en la realización del presente Informe.


IV. OPINION.

Hemos analizado el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga correspondiente al ejercicio de 1992 y que se acompaña en el apartado V del presente Informe.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente **OPINIÓN:**

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.

 Las operaciones de naturaleza extrapresupuestaria no se registran en la contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP). Ello obliga a que determinadas operaciones o bien se imputan incorrectamente a los capítulos presupuestarios o bien no se contabilizan en ningún registro auxiliar.

Excepto por los efectos que la anterior salvedad pueda producir en los Estados Financieros, el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico refleja razonablemente la actividad desarrollada por la Mancomunidad de Mairaga en el ejercicio de 1992.

- Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992.

El sistema contable utilizado por la Mancomunidad se limita a realizar el seguimiento de la Ejecución del Presupuesto junto con que la actual normativa no contempla la exigencia de una contabilidad patrimonial, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial a 31 de diciembre.

- El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por la Mancomunidad al principio de legalidad.

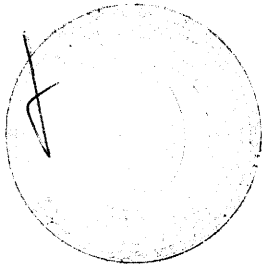
Se aprecian diversas infracciones a la normativa vigente fundamentalmente en las áreas de contabilidad extrapresupuestaria.

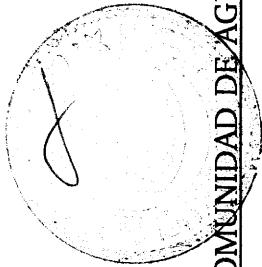
*Por otra parte y a modo de **CONCLUSION GENERAL**, esta Cámara de Comptos considera necesario que los Organos de la Mancomunidad definan y precisen, a medio plazo, los servicios a prestar a los entes mancomunados. Esta definición permitiría tanto el diseño de una estructura organizativa interna que responda realmente a esas necesidades como una adecuada planificación de sus recursos financieros y de su política de inversiones.*

Todo ello, sin olvidar que el sistema presupuestario-contable deberá adecuarse a los requisitos legales, lo que podría requerir, si así se estima oportuno, la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

V. **ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1992**

En el cuadro nº 2 se presenta el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico de Gastos e Ingresos correspondiente a 1992, de acuerdo con la información proporcionada por la propia Mancomunidad.





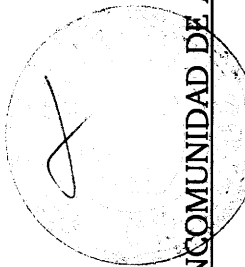
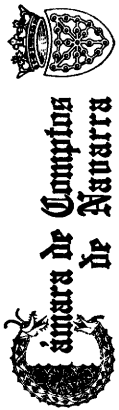
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992

ESTADO DE GASTOS

(en pesetas)

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% RECONOCIDO	PAGOS	% PAGOS	PENDIENTE PAGO
0. Resultados ejercicios cerrados	27.985.576	----	27.985.576	27.985.576	100	23	27.550.140	98	435.436
1. Personal	11.918.000	----	11.918.000	10.767.806	90	9	10.347.156	96	420.650
2. Compra bienes corr. y serv.	51.073.481	----	51.073.481	38.327.607	59	31	32.002.377	83	6.325.230
3. Financiación	375.000	----	375.000	137.915	37	--	137.915	100	----
4. Transferencias corrientes	1.100.000	----	1.100.000	1.024.527	93	1	721.564	70	302.963
6. Inversiones reales	146.033.662	----	146.033.662	44.092.555	30	35	17.282.659	39	26.809.896
7. Transferencias Capital	----	----	----	----	--	--	----	--	----
8. Var. Activos Financieros	----	----	----	----	--	--	----	--	----
9. Var. Pasivos Financieros	----	----	----	1.764.628	--	1	1.336.828	76	427.800
T O T A L	238.485.719	----	238.485.719	124.100.614	52%	100%	89.378.639	72%	34.721.975



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992

ESTADO DE INGRESOS

(en pesetas)

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	% EJECUCIÓN	% RECONOCIDO	COBROS	% COBROS	PENDIENTE COBRO
0. Resultas ejercicios anteriores	94.783.172	----	94.783.172	94.783.172	100	47	91.235.406	96	3.547.766
3. Tasas	---	----	---	2.760.934	--	2	2.285.989	83	474.945
4. Transferencias corrientes	64.466.481	----	64.466.481	59.199.527	92	29	34.882.605	59	24.316.922
5. Ingresos Patrimoniales	---	----	---	1.540.258	--	1	1.540.258	100	---
7. Transferencias de Capital	146.033.622	----	146.033.662	41.000.101	28	20	20.372.720	49	20.627.381
9. Variación Pasivos Financieros	---	----	---	1.764.628	--	1	1.764.628	100	---
T O T A L	305.283.315	----	305.283.315	201.048.620	66%	100%	152.081.606	76%	48.967.014

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VI.1. SITUACION ECONOMICA A 31-XII-1992.

Teniendo en cuenta la salvedad indicada en el apartado IV "Opinión", destacamos a continuación los siguientes aspectos económicos derivados de la ejecución del Presupuesto:

- La Ejecución del Presupuesto General Unico de 1992 presenta unos derechos reconocidos de 201 millones frente a unas obligaciones de 124,1 millones. Por tanto, dicha ejecución ofrece un Superávit Presupuestario de 76,9 millones.

Si en el anterior estado de ejecución eliminamos las operaciones procedentes de ejercicios anteriores -resultas de gastos e ingresos-, el superávit presupuestario asciende a 10,1 millones.

- El porcentaje de ejecución de gastos e ingresos es del 52 y del 66 por ciento, respectivamente. Se explica este reducido grado de ejecución en la no conclusión de las obras de inversión previstas en el ejercicio, lo que implica que tampoco se han recibido las correspondientes subvenciones del Gobierno de Navarra destinadas a financiar tales obras.

Dentro del Estado de Gastos destacamos, como capítulos más significativos, el de inversiones -35 por ciento del total- y el de compra de bienes corrientes y servicios -con un 31 por ciento-.

En el Estado de Ingresos sobresale los procedentes de subvenciones -tanto del ejercicio corriente como de resultados- que suponen aproximadamente el 96 por ciento del total.

- Por último, presentamos una serie de ratios y magnitudes

relativas a la ejecución del presupuesto.

Ahorro Bruto (1)	13.380.779 pts.
Ahorro Neto (2)	11.478.236 pts.
Índice de Endeudamiento (3)	3%
Límite de Endeudamiento (4)	21%
Remanente de Tesorería	73.025.031 pts

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento
(2) Ahorro Bruto - carga financiera
(3) (Carga financiera/Ingresos corrientes) x 100
(4) (I. corrientes - g. de funcionamiento)/ I. corrientes x 100

De los datos anteriores se desprende que, en el ejercicio presupuestario de 1992, la Mancomunidad presenta una buena situación económica, con un ahorro neto positivo y con un índice de endeudamiento prácticamente inapreciable.

Esta situación permitirá a la Mancomunidad afrontar futuras inversiones desde una posición económica favorable. No obstante, es preciso señalar que las obras realizadas hasta la actualidad han estado subvencionadas en un 100 por cien por el Gobierno de Navarra, porcentaje que difícilmente se alcanzará en el futuro.

VI.2. ORGANIZACION GENERAL.

- En la actualidad, la Mancomunidad presta el servicio de abastecimiento de agua en alta a los entes mancomunados. En un futuro está previsto que asuma, igualmente, el abastecimiento en baja -que ahora lo realizan directamente los propios ayuntamientos-, lo que implicará un incremento considerable en su actividad inversora y administrativa.

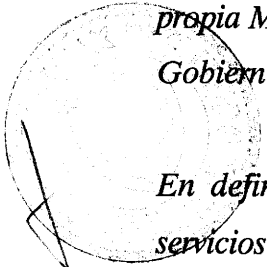
Por otra parte, en los Estatutos está previsto la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos

urbanos, que actualmente presta una Agrupación de Municipios.

En la Comarca de Tafalla, igualmente, se prestan otros servicios a través de la figura de Agrupación de Municipios, tales como deportes, servicios sociales de base y rehabilitación de viviendas.

En definitiva, y teniendo en cuenta los párrafos anteriores, esta Cámara de Comptos recomienda que:

- * *Las entidades locales mancomunadas inicien un proceso de estudio y valoración de los servicios a prestar por la Mancomunidad en su área de influencia, analizando, además, las distintas fórmulas de prestación de los citados servicios públicos. Este proceso requeriría la participación de aquellas entidades locales de la zona interesadas que, perteneciendo o no a alguna entidad asociativa local, no estuvieran integradas en la propia Mancomunidad. También podría considerarse la colaboración o participación del Gobierno de Navarra en su labor de asesoramiento.*



En definitiva, el objetivo que se pretende es ordenar y racionalizar la prestación de servicios públicos locales en la Comarca de Tafalla, buscando, entre otros aspectos, las economías de escala que se producen en tal proceso.

- * *Una vez terminado el proceso anterior, será conveniente adecuar la actual estructura organizativa de la Mancomunidad a las conclusiones obtenidas. En particular, esta adecuación podría afectar a la propia figura jurídica de la Mancomunidad, a las fórmulas acordadas para la prestación de servicios públicos, al diseño de su plantilla y a la definición de puestos de trabajo y tareas de su personal.*

- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Municipal de Navarra establece que, las Mancomunidades cuyos presupuestos excedan de 200 millones -situación en la que se

encuentra la de Mairaga-, se dotarán obligatoriamente de los siguientes puestos de trabajos:

- a) Secretaría
- b) Intervención
- c) Tesorería

Si bien la Mancomunidad está incumpliendo esta obligación, su dotación actual de plantilla y la actividad que desarrolla no precisa contemplar, en nuestra opinión, tales puestos e incluso, desde una perspectiva económica, supondría un coste muy significativo. En consecuencia, recomendamos:

- * *Una asignación provisional de las anteriores tareas entre el actual personal de la Mancomunidad.*



VI.3. RECOMENDACIONES DE GESTION.

A continuación se recogen un conjunto de recomendaciones que pretenden mejorar la actual estructura organizativa de la Mancomunidad.

1. *Adecuar el sistema presupuestario contable-presupuestario a la normativa vigente; en particular la utilización de los registros de VIAP, tanto para las retenciones de personal como para las anotaciones de IVA y de avales. Convendría, igualmente, estudiar la oportunidad de aplicar el Plan General de Contabilidad del Sector Público, para lo cual podría solicitarse el apoyo del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

2. *Relacionado con el punto anterior, sería conveniente -tal como expresamente señalan los Estatutos- la confección de un Inventario de los bienes y derechos propiedad de la Entidad así como el diseño y aplicación de los oportunos procedimientos administrativos que permitan su permanente actualización.*
3. *El Presupuesto inicial se adaptará a la actividad a desarrollar en el ejercicio; por otra parte, utilizar la figura de las modificaciones presupuestarias cuando se ejecute alguna operación no presupuestada, especialmente si se trata de inversiones.*
4. *Todo documento contable debe estar respaldado con las firmas correspondientes y con el justificante oportuno.*
5. *Toda la documentación administrativa relativa a personal y a inversiones se archiven adecuadamente en su correspondiente expediente.*
6. *Las operaciones internas de Tesorería deben reflejarse en un registro auxiliar y no imputarse al Presupuesto de Gastos e Ingresos -Variación de Activos Financieros-. No obstante señalar que dicho capítulo no se incluye en la ejecución del presupuesto.*
7. *Establecer como norma la realización periódica -al menos mensualmente- de conciliaciones bancarias y actas de arqueo de caja, las cuales estarán refrendadas como mínimo por dos personas.*
8. *Clarificar y definir la política retributiva del personal al servicio de la Mancomunidad, en cuanto a salario base, complementos, antigüedad y pagas extras. Al respecto puede ser interesante establecer un Convenio de referencia o un Pacto laboral.*

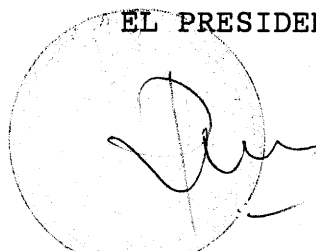
9. *La Plantilla Organica de Personal deberá contemplar las características de las plazas y puestos de trabajo de la Mancomunidad, haciendo referencia, además, a los distintos conceptos retributivos asignados a los mismos.*

10. *En el supuesto de mantenerse la confección de nóminas por personal ajeno a la Entidad, realizar un seguimiento y control sobre las mismas al objeto de verificar su razonabilidad.*

11. *Todo tipo de retribución de carácter periódico así como las derivadas de prestación de servicios deben estar sujetas a retenciones de IRPF. Igualmente, y respecto a este impuesto, remitir a la Hacienda Foral la Declaración Anual de retribuciones y retenciones practicadas tanto al personal de la Mancomunidad como a terceros.*

Pamplona, 24 de enero de 1994

EL PRESIDENTE,



Fco. Javier Tuñón San Martín